

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE

Orden Foral 212/2026, de 4 de agosto. Aprobar el programa de actividad física y deporte en edad escolar del Territorio Histórico de Álava para el curso 2026-2027

La Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco, y el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre deporte escolar, constituyen el marco legal conforme al cual los órganos competentes de las diputaciones forales han de elaborar los programas anuales de actividad física y deporte en edad escolar de sus respectivos territorios históricos.

En el ámbito de la Diputación Foral de Álava, es el departamento competente en materia de deporte quien asume la elaboración, aprobación y ejecución de los citados programas, en virtud de lo previsto en el artículo 5.1. de la Norma Foral 21/2020, de 28 de octubre, de Deporte Escolar del Territorio Histórico de Álava, correspondiéndole a la diputada titular del citado departamento la competencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su desarrollo en virtud de la habilitación normativa otorgada en su disposición final primera.

A la vista de los preceptos transcritos, mediante Orden Foral 185/2025, de 14 de julio, del departamento de Cultura y Deporte, se aprobó la normativa reguladora de los programas de actividad física y deporte en edad escolar del Territorio Histórico de Álava. Dicha orden foral contempla en su articulado la necesidad de aprobar anualmente cada uno de los programas anuales.

De acuerdo con las anteriores premisas, resulta preciso, en estos momentos, aprobar el programa de actividad física y deporte en edad escolar del Territorio Histórico de Álava para el curso 2026-2027.

En su virtud, vistos los informes preceptivos y en ejercicio de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Categorías, edades y ámbitos territoriales

Las categorías de los programas de actividad física y deporte en edad escolar para el curso 2026-2027, los años de nacimiento, y el ámbito territorial que les corresponde serán los siguientes:

CATEGORÍA	AÑO DE NACIMIENTO	CURSO ESCOLAR DE REFERENCIA	ÁMBITO TERRITORIAL
0-6 años	≤ 2021	Educación Infantil	Local
Prebenjamín (1 ^{er} año)	2020	1 ^o Educación Primaria	Local
Prebenjamín (2 ^o año)	2019	2 ^o Educación Primaria	Local
Benjamín (1 ^{er} año)	2018	3 ^o Educación Primaria	Territorial
Benjamín (2 ^o año)	2017	4 ^o Educación Primaria	Territorial
Alevín (1 ^{er} año)	2016	5 ^o Educación Primaria	Territorial/Autonómico
Alevín (2 ^o año)	2015	6 ^o Educación Primaria	Territorial/Autonómico
Infantil (1 ^{er} año)	2014	1 ^o Educación Secundaria Obligatoria	Territorial/Autonómico/Estatal
Infantil (2 ^o año)	2013	2 ^o Educación Secundaria Obligatoria	Territorial/Autonómico/Estatal
Cadete (1 ^{er} año)	2012	3 ^o Educación Secundaria Obligatoria	Territorial/Autonómico/Estatal
Cadete (2 ^o año)	2011	4 ^o Educación Secundaria Obligatoria	Territorial/Autonómico/Estatal

Segundo. Actividades incluidas en el programa de actividad física y deporte en edad escolar

Las actividades incluidas en el programa de actividad física y deporte en edad escolar 2026-2027, con sus respectivas categorías e itinerarios, la fecha límite para la inscripción de los equipos/grupos y, en su caso, el número mínimo y máximo de deportistas por equipo o grupo de las actividades de competición se establecen en el anexo I a esta orden foral.

Tercero. Duración del programa

1. El programa de actividad física y deporte en edad escolar al que se refiere la presente orden foral se desarrollará entre el día 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, ambos inclusive.

Cuarto. Jornadas no hábiles

1. No se considerarán jornadas hábiles para organizar actividades y competiciones las siguientes:

- 10,11 y 12 de octubre de 2026.
- 1 de noviembre de 2026.
- Del 5 al 8 de diciembre de 2026.
- Del 24 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (vacaciones de Navidad).
- Del 25 de marzo al 4 de abril de 2027 (vacaciones de Semana Santa).
- 28 de abril de 2027.
- 1 y 2 de mayo de 2027.

2. En estas jornadas no hábiles, sin embargo, las federaciones o entidades colaboradoras del programa de actividad física y deporte en edad escolar podrán organizar actividades de carácter abierto que hayan sido aprobadas o cuenten con autorización de la Diputación Foral de Álava.

3. Las entidades participantes de los itinerarios de iniciación al rendimiento de las categorías infantil y cadete que así lo consideren, podrán realizar actividades de enseñanza (entrenamientos) en los días vacacionales de Navidad y de Semana Santa que no resulten festivos.

4. Asimismo, las actividades del itinerario de identificación de talentos o promesas deportivas podrán desarrollarse tanto en periodos vacacionales como, en el caso de competiciones, en festivos.

5. En circunstancias especiales, podrá autorizarse la inclusión de actividades y competiciones en alguna de las jornadas no hábiles.

Quinto. Duración de las actividades

1. Las actividades de enseñanza, recreativas, de detección y deportivo-culturales podrán desarrollarse entre los días 7 de septiembre de 2026 y el 18 de junio de 2027, ambos inclusive.

2. Las fechas de las actividades de competición del itinerario de participación se establecen en función de las siguientes categorías:

a) Categoría benjamín: la primera jornada hábil para la realización de las actividades será el 17 de octubre de 2026 y la última el 30 de mayo de 2027.

b) Categoría alevín: la primera jornada hábil para la realización de las actividades será el 3 de octubre de 2026 y la última el 30 de mayo de 2027.

c) Categoría infantil: la primera jornada hábil para la realización de las actividades será el 3 de octubre de 2026 y la última el 30 de mayo de 2027. Para las competiciones en las que se tenga que decidir el representante de Álava en los Juegos Escolares de Euskadi, la competición deberá terminar el día 23 de mayo de 2027, excepto que la normativa de modalidad/disciplina deportiva correspondiente especifique otra fecha diferente.

d) Categoría cadete: la primera jornada hábil para la realización de las actividades será el 3 de octubre de 2026 y la última el 30 de mayo de 2027.

3. La primera jornada hábil para la realización de las actividades de competición del itinerario de iniciación al rendimiento será el 26 de septiembre de 2026 y la última el 30 de mayo de 2027. Para las competiciones en las que se tenga que decidir el representante de Álava en los Juegos Escolares de Euskadi, la competición deberá terminar el día 23 de mayo de 2027, excepto que la normativa de modalidad/disciplina deportiva correspondiente especifique otra diferente.

4. Todas las categorías de las modalidades deportivas con calendario federado de verano podrán desarrollar actividades de competición entre el 12 de septiembre de 2026 y el 13 de junio de 2027.

5. Con el objeto de no coincidir con las topaketak o competiciones multideportivas que organizan los municipios y otras entidades locales, las entidades colaboradoras no podrán organizar competiciones orientadas exclusivamente a deportistas o equipos inscritos en multiactividad deportiva B o C ni topaketak monodeportivas en las siguientes fechas y categorías:

a) Categoría prebenjamín: 07 de noviembre 2026, 21 de noviembre 2026, 12 de diciembre 2026, 23 de enero 2027, 06 de febrero 2027, 20 de febrero 2027, 06 de marzo 2027, 20 de marzo 2027, 17 de abril 2027, 15 de mayo 2027.

b) Categoría benjamín: 14 de noviembre 2026, 28 de noviembre 2026, 16 de enero 2027, 30 de enero 2027, 13 de febrero 2027, 27 de febrero 2027, 13 de marzo 2027, 10 de abril 2027, 08 de mayo 2027, 15 de mayo 2027.

6. No obstante, en circunstancias especiales, podrá autorizarse la modificación de las fechas establecidas en este dispendio.

7. En cualquier caso, se posibilita que las entidades que cuenten con autorización para participar en los programas escolares de los otros dos territorios históricos puedan desarrollar sus actividades en las fechas que estos programas establezcan, independientemente de que excedan las fechas establecidas en el apartado uno anterior.

Sexto. Horario de las competiciones de modalidades de carácter colectivo

1. Se considera jornada de competición la del sábado, siendo la hora límite para el inicio de los encuentros la comprendida entre las 9:00 y las 13:30 horas.

No obstante lo anterior, la normativa específica de cada modalidad podrá habilitar otros horarios para las categorías superiores en atención a la ausencia de instalaciones suficientes o a otras circunstancias excepcionales.

2. Adicionalmente, y en el caso de los partidos en los que exista desplazamiento de uno de los equipos, el horario de celebración del mismo deberá estar comprendido entre las 10:30 y las 12:30 horas. Excepcionalmente, y, exclusivamente, cuando en una instalación deportiva dicha franja horaria esté ocupada en su totalidad por partidos con equipos desplazados, podrá plantearse el comienzo de los partidos desde las 9:30 hasta las 13:00 horas, a excepción de la categoría benjamín. No será precisa autorización de la federación ni de la Diputación Foral de Álava para aplicar la excepcionalidad, si bien la normativa específica de cada modalidad deberá especificar los efectos de una incorrecta aplicación de esta.

Asimismo, en aquellas categorías cuyas normativas posibiliten la realización de competiciones los sábados a la tarde, los partidos con desplazamiento entre localidades se celebrarán entre las 16:30 y las 18:00 horas.

3. Podrán autorizarse otros horarios o días de la semana diferentes a las establecidas en el presente dispongo tras solicitud justificada de la entidad colaboradora. También podrán modificarse los horarios o los días de la semana sin la correspondiente autorización administrativa cuando exista acuerdo entre las entidades participantes y se disponga del visto bueno de la entidad colaboradora.

Séptimo. Horario de las competiciones de modalidades de carácter individual

1. Las competiciones de carácter individual se podrán realizar los sábados por la mañana y/o por la tarde, así como los domingos por la mañana.

2. La realización de actividades los domingos por la tarde, o en otros días de la semana, podrá autorizarse tras solicitud justificada de la entidad colaboradora.

Octavo. Inscripciones

Las inscripciones en las actividades del programa de actividad física y deporte en edad escolar, tanto de las entidades como de equipos/grupos o de personas participantes, se realizarán siguiendo las instrucciones establecidas en el anexo II de la presente orden foral.

Noveno. Desplazamiento de las entidades sin ánimo de lucro

1. Las entidades interesadas en contar con transporte proporcionado por el departamento competente en materia deportiva para el desarrollo de las competiciones y las topaketak monodeportivas o multideportivas organizadas por las entidades colaboradoras o los municipios realizarán la solicitud de desplazamiento a través de la aplicación informática de deporte escolar antes de las 8:00 horas del miércoles anterior a la jornada de competición o de la actividad. Se realizará una solicitud por cada uno de los equipos o grupos interesados.

2. Las entidades interesadas en contar con transporte proporcionado por el departamento competente en materia deportiva para el desarrollo de entrenamientos de equipos o grupos inscritos en el programa realizarán la solicitud de desplazamiento en cualquier momento del programa a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica. Cada entidad realizará una única petición para todo el curso escolar.

Décimo. Número de sesiones

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio, se amplía el número máximo de sesiones semanales para las modalidades o disciplinas deportivas incluidas en el apartado 1 del anexo III de esta orden foral, al concurrir la circunstancia de que la obtención del máximo rendimiento deportivo suele producirse en edades más tempranas.

Undécimo. Tramitación de licencias federadas

1. Durante el curso 2026-2027, se autorizará, previa solicitud, la tramitación de licencias federadas a deportistas en edad escolar en las modalidades y categorías que se establecen en el apartado 2 del anexo III de la presente orden foral.

2. Asimismo, se autoriza la simultaneidad de la licencia escolar y la federada en las modalidades y categorías que se establecen en el apartado 3 del propio anexo III de esta orden foral.

3. Podrán establecerse otras autorizaciones en esta materia en virtud de lo establecido en la sección cuarta del capítulo VIII de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio.

Duodécimo. Aceptación de condiciones

Todas las entidades que se inscriban en el programa de actividad física y deporte en edad escolar estarán obligadas a la aceptación de las condiciones establecidas en la presente orden foral, en la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio que aprueba la normativa de actividad física y deporte en edad escolar del Territorio Histórico de Álava, en el Decreto 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar, en la Ley 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del

País Vasco, así como en cualquier otra normativa que pudiese resultar de aplicación, así como a aceptar la presencia de personas designadas por el departamento competente en materia de deporte para la inspección, seguimiento y comprobación del programa o proyecto aprobado, tal y como se establece en la Orden Foral 320/2021, de 18 de noviembre, de normativa reguladora de la inspección del deporte escolar en el Territorio Histórico de Álava.

Decimotercero. Entrada en vigor

La presente orden foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 4 de agosto de 2026

La Diputada Foral de Cultura y Deporte

ANA MARÍA DEL VAL SANCHO

El Director de Deporte

JUAN JOSÉ ROJO BAZÁN

[illegible]

		ESKOLA KIROLA - DEPORTE ESCOLAR 2026-2027	
PARTE HARTZEKO IBILBIDEA GARAPEN PSICOMOTORREKO JARDUERAK		ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES DE DESARROLLO PSICOMOTOR	
KIROL JARDUERA ACTIVIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS	IZEN EMATEA Asken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite	
PSICOMOTRIZTATEA PSICOMOTROCIDAD	0-6 urte 0-6 años	2026-11-29	
KIERNETA ERABILGARRIA NATAZON ULTIARRA	0-6 urte 0-6 años	2026-11-29	
ONARRIZKO TREBETASUN ESPEZIFIKOA DESTREZA BASICA ESPECIFICA	0-6 urte 0-6 años	2026-11-29	
PARTE HARTZEKO IBILBIDEA MULTIKIROLEKO JARDUERAK		ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES MULTIDEPORTIVAS	
KIROL JARDUERA ACTIVIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS	IZEN EMATEA Asken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite	
KIROL JARDUERA ANITZA "A" MULTIACTIVIDAD DEPORTIVA "A"	Benjaminarekoak - Benjaminak - Kimua - Haurra - Kadeteak Prebenjaminak - Benjaminak - Alewin - Infantil - Cadete	2026-10-11	
KIROL JARDUERA ANITZA "B" MULTIACTIVIDAD DEPORTIVA "B"	Benjaminarekoak - Benjaminak - Kimua - Haurra - Kadeteak Prebenjaminak - Benjaminak - Alewin - Infantil - Cadete	2026-10-11	
KIROL JARDUERA ANITZA "C" MULTIACTIVIDAD DEPORTIVA "C"	Benjaminarekoak - Benjaminak - Kimua - Haurra - Kadeteak Prebenjaminak - Benjaminak - Alewin - Infantil - Cadete	2026-10-11	
PARTE HARTZEKO IBILBIDEA KIROL BAKARREKO HASTAPEN JARDUERAK		ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES DE INICIACIÓN MONODEPORTIVA	
KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK * CATEGORÍAS *	IZEN EMATEA Asken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite	
XAKEA	Benjaminarekoak Benjaminak Kimua Haurrak Kadeteak	2026-11-29	
ALEKIOPE			
ATLETISMOA			
ATLETISMO			
BADMINTONA			
BADMINTON			
BASKETBOLA			
BALONCESTO			
ESKIBALOI			
BALONMANO			
BEISBOLA ETA SOFTBOLA			
BEISBOI Y SOFTBOI			
BLAKARRA			
BLAKA			
BOKIOA			
BOKIO			
TXORRIZOLARIITZA			
OCULIMO			
CUJARRA			
CURLING			
ESKALADA			
ESKALADA			
ESKIMA			
ESKIMA			
KIROL EKOLOPIA			
DEPORTE ANTATZATO			
FUTBOLA			
FUTBOI			
GINASTIKA ERRTIMADIA			
GINASTIA RITMICA			
GINASTIKA ARTISTIKOA			
GINASTIA ARTISTICA			
GINASTIKA - KIROL AEROBICOA			
GINASTIA - AEROBIC DEPORTIVO			
GIKURBOLA			
GOLF			
GOLF			
HALTEROFILIA			
HERRI KIROLAK			
HIPIKA			
HIPIKA			
BEIAR HOCKEYA			
HOCKEY HERIA			
ARETO HOCKEYA			
HOCKEY SALA			
DOTZ HOCKEYA			
HOCKEY HIELO			
KARATEA			
KARATE			
KORFIOA			
LUCHA			
JUDO			
JUDO			
MENDIA			
MONTAÑA			
KIERNETA			
KIERNETA			
KIERNETA ARTISTIKOA			
NATAZON ARTISTIKOA			
PAGOLA			
PARADEL			
PARCOUR			
PARCOUR			
PRISTIMETA			
PATINAE			
ABARUAKIN PRISTIMETA			
PATINAE VELOCIDAD			
GURPI G. PRISTIMETA ARTISTIKOA			
PATINAE ARTISTICO S. RUEDAS			
LINEAKIN HOCKEYA			
HOCKEY LINEA			
PATINAE HOCKEYA			
HOCKEY PATINES			
DOTZ GANERO PRISTIMETA			
PATINAE SOBRE HIELO			
PARCOURA			
PARCOUR			
EUSKAL PILOTA			
PELOTA BASOA			
EUSKAL PILOTA - ESKUIZ			
PELOTA BASOA - MANO			
EUSKAL PILOTA - FRONTENSA			
PELOTA BASOA - FRONTENSA			
EUSKAL PILOTA - PALLA			
PELOTA BASOA - PALLA			
EUSKAL PILOTA - ZESTA PUNTA			
PELOTA BASOA - ZESTA PUNTA			
PRAGUADIA			
PRAGUADIA			
ERROKIA			
RUGBY			
SKATE			
SKATE			
SQUASHA			
SQUASH			
TAKWONDOA			
TAKWONDO			
TENISA			
TENIS			
TRANPULINA			
TRAMPOLIN			
TRATLOA			
TRATLOA			
MAHATENISA			
TENIS DE MESA			
TRO OLIMPIKOA			
TRO OLIMPIO			
ARAU TROIA			
TRO CON ARCO			
WELA			
WELA			
BOLEBOLA			
VOLEIBOL			
WATERPOLA			
WATERPOLO			

* Modalitateak (disciplineak) ANITZA HARTAPENEN (2011-2020) kategorioan sartzen dira.
* Todas las modalidades (disciplinas) admiten la categoría MULTIPLE INSCRIPCIÓN (2011-2020).

PARTE HARTZEKO IBILBIDEA JOLAS ETA AISIA JARDUERAK	ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN ACTIVIDADES DE CARÁCTER LÚDICO-RECREATIVO
---	--

JARDUERA ACTIVIDAD	KATEGORIAK CATEGORÍAS	IZEN EMATEA Azken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite
GORPUTZ ETA KIROL ARLOKO JARDUERAK ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS	Benjaminarekoa-Benjamina-Kimua-Haurra-Kadetea Prebenjamín-Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete	2026-11-29
MUSIKA-ERRITMO JARDUERAK ACTIVIDADES RÍTMICO-MUSICALES	Benjaminarekoa-Benjamina-Kimua-Haurra-Kadetea Prebenjamín-Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete	2026-11-29
ARTZIKIROL	Benjaminarekoa-Benjamina-Kimua-Haurra-Kadetea Prebenjamín-Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete	2026-11-29

PARTE HARTZEKO IBILBIDEA MULTIKIROLEKO TOPAKETAK	ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN TOPAKETAK MULTIDEPORTIVAS
---	--

UDAL/KUADRILLA ANTOLATZAILEA MUNICIPIO/CUADRILLA ORGANIZADORA	KATEGORIAK CATEGORÍAS	IZEN EMATEA Azken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite
GASTEIZKO UDALA AYUNTAMIENTO DE VITORIA	Benjaminarekoa - Benjamina - Kimua - Haurra - Kadetea Prebenjamín - Benjamín - Alevín - Infantil - Cadete	ZEHAZTEKO A DETERMINAR

PARTE HARTZEKO IBILBIDEA KIROL BAKARREKO TOPAKETAK	ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN TOPAKETAK MONODEPORTIVAS
---	---

KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS	IZEN EMATEA Azken eguna INSCRIPCIÓN Fecha límite
XAKEA AJEDREZ	Benjaminarekoak Benjaminak Kimuak Haurrak Kadeteak	Federazio bakoitzak ezartzen duena
ATLETISMOA ATLETISMO		
SASKIBALOIA BALONCESTO		
TXIRRINDULARITZA CICLISMO		
KIROL EGOKITUA DEPORTE ADAPTADO		
FUTBOLA FÚTBOL		
GIMNASTIKA ERRITMIKOA GIMNASIA RÍTMICA		
JUDO JUDO		
MENDIA MONTAÑA		
PADELA PADEL		
IRRISTAKETA PATINAJE	Prebenjamín Benjamín Alevín Infantil Cadete	La establecida por cada federación deportiva
EUSKAL PILOTA PELOTA VASCA		
SQUASHA SQUASH		

KIROL TALENTUAK ETA PROMESAK HAUTEMATEKO IBILBIDEA
ITINERARIO DE IDENTIFICACIÓN DE TALENTOS Y PROMESAS
HAUTEMATE JARDUERAK
ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS
SASKIBALOIA BALONCESTO	Kimua-Haurra Alevin-Infantil
EUSKAL PILOTA PELOTA VASCA	Kimua-Haurra Alevin-Infantil

TEKNIFIKAZIO JARDUERAK
ACTIVIDADES DE TECNIFICACIÓN

KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS
XAKEA AJEDREZ	2. urteko kimua-Haurra Alevin 2º año-Infantil
BADMINTONA BADMINTON	2. urteko Kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
SASKIBALOIA BALONCESTO	2. urteko Kimua-Haurra-1. urteko Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete 1º año
ESKUBALOIA BALONMANO	2. urteko Kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
TXIRRINDULARITZA CICLISMO	2. urteko kimua-Haurra Alevin 2º año-Infantil
ARETO FUTBOLA FÚTBOL SALA	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
HALTEROFILIA HALTEROFILIA	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
KARATEA KARATE	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
IGERIKETA NATACIÓN	2. urteko Kimua Alevin 2º año
EUSKAL PILOTA PELOTA VASCA	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
SQUASHA SQUASH	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
MAHAI-TENISA TENIS DE MESA	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete
TAEKWONDOA TAEKWONDO	2. urteko kimua-Haurra Alevin 2º año-Infantil
ARKU TIROA TIRO CON ARCO	2. urteko kimua-Haurra-Kadetea Alevin 2º año-Infantil-Cadete

LEHIAKETA MURRIZTUAK
COMPETICIONES RESTRINGIDAS

KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	KATEGORIAK CATEGORÍAS
ARETO FUTBOLA FÚTBOL SALA	Haurra-Kadetea Infantil-Cadete
SASKIBALOIA BALONCESTO	2. urteko kimua-Haurra Alevin 2º año-Infantil

PARTE HARTZEKO IBILBIDEA
JARDUERA IREKIAK
ITINERARIO DE PARTICIPACIÓN
ACTIVIDADES ABIERTAS

KIROL MODALITATEA MODALIDAD DEPORTIVA	LEHIAKETA FESTAK FIESTAS COMPETITIVAS	AISIALDI FESTAK FIESTAS RECREATIVAS	HASTAPEN IKASTAROAK CURSOS DE INICIACIÓN
XAKEA		X	X
AJEDREZ		X	
ATLETISMOA		X	
ATLETISMO		X	
BADMINTONA	X	X	X
BADMINTON		X	
SASKIBALOA		X	
BALONCESTO		X	
ESKUBALOA	X	X	X
BALONMANO		X	X
BEISBOLA ETA SOFBOLA		X	X
BEISBOL Y SOFBOL		X	
BOXEOA			X
BOXEO			X
TXIRRINDULARITZA	X	X	X
CICLISMO		X	X
ESKALADA		X	X
ESCALADA		X	
KIROL EGOKITUA		X	
DEPORTE ADAPTADO		X	
FUTBOLA		X	
FUTBOL		X	
GOLFA	X	X	
GOLF		X	
HALTEROFILIA			X
HERRI KIROLAK		X	X
BELAR HOCKEYA	X	X	X
HOCKEY HIERBA		X	X
ARETO HOCKEYA	X	X	X
HOCKEY SALA		X	X
IZOTZ HOCKEYA	X	X	X
HOCKEY HIELO		X	X
BORROKA		X	X
LUCHA		X	
JUDO		X	
JUDO		X	
PADELA	X	X	
PADEL		X	
IRRISTAKETA		X	X
PATINAJE		X	
IZOTZ GAINEKO IRRISTAKETA		X	
PATINAJE SOBRE HIELO		X	
EUSKAL PILOTA	X	X	X
PELOTA VASCA		X	X
PIRAGUISMOA			X
PIRAGUISMO			X
ERRUGBIA	X		X
RUGBY			X
IRRISTAKETA - SKATE		X	X
PATINAJE - SKATE		X	X
TIRO OLIMPIKOA		X	X
TIRO OLIMPICO		X	
TRANPOLINA			X
TRAMPOLIN			X
PARKOURRA			X
PARKOUR			X
ARKU TIROA	X	X	X
TIRO CON ARCO		X	X
URAZPIKO JARDUERAK			X
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS			X



ANEXO II

Instrucciones para formalizar las inscripciones

1.- Inscripciones.

a) Las inscripciones en las actividades del programa de deporte escolar, tanto de las entidades como de equipos/grupos o de personas participantes, se realizarán a través de la aplicación informática de deporte escolar (en adelante aplicación informática CUDE):
<https://www.araba.eus/DeporteEscolar/Account/Login>.

b) La inscripción de las entidades, de los equipos/grupos y deportistas en el programa escolar 2026-2027 podrá efectuarse desde el 24 de agosto de 2026.

2.- Inscripciones de entidades.

a) La inscripción y validación de la entidad es un paso previo a la inscripción de equipos o grupos y de componentes.

b) Para poder inscribirse, la entidad accederá a la aplicación informática CUDE, cumplimentará los datos requeridos, y adjuntará la documentación que se solicita en el proceso de alta.

c) La fecha límite para la presentación de la inscripción de la entidad no podrá exceder, en ningún caso, de la fecha límite para la inscripción de equipos en aquella o aquellas modalidades o disciplinas deportivas en las que se quiera participar.

d) La inscripción de la entidad quedará pendiente de validación por parte del servicio competente en materia de deporte. Una vez validada, la entidad podrá acceder a la aplicación y realizar la correspondiente inscripción de grupos/equipos y de componentes.

e) Se optará por dos modalidades de alta de entidad:

1.- Alta de entidad previamente inscrita: entidad que haya estado inscrita en alguno de los programas de cursos anteriores. Accederá mediante su usuario (NIF) y contraseña, y seguirá los pasos del proceso de inscripción. Se adjuntará la ficha de entidad firmada y, en caso de ser necesario, se actualizará la cuenta bancaria a través del trámite electrónico habilitado al efecto (<https://egoitza.araba.eus/es/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava>) y se adjuntará el acuse de haber realizado la modificación de ésta.

2.- Alta de nueva entidad: entidad de nueva creación o que nunca haya estado inscrita en la aplicación de deporte escolar. Accederá a través del botón “nueva entidad” y seguirá los pasos del proceso de inscripción. Se adjuntará la tarjeta acreditativa del NIF, los estatutos y la ficha de entidad firmada.

En el caso de no figurar en la base de datos de terceros de la Diputación Foral de Álava, se realizará el alta a través del trámite electrónico habilitado al efecto (<https://egoitza.araba.eus/es/-/alta-modificacion-terceros-diputacion-foral-de-alava>) y se adjuntará el acuse de haber realizado el alta.

3.- Inscripciones de equipos o grupos.

a) Una vez validada la inscripción de la entidad, podrán inscribirse los equipos o grupos deportivos a través de la aplicación informática CUDE, cumplimentando los datos que para ello se requieran.



b) Se seleccionará la categoría de los equipos o grupos. La aplicación informática CUDE tendrá establecidas, por defecto, las categorías habilitadas para cada modalidad o disciplina deportiva. En el caso de las modalidades o disciplinas individuales en competiciones de participación y de todas las modalidades o disciplinas en actividades de iniciación se habilitará únicamente la categoría “múltiple”.

c) Se seleccionará si los equipos o grupos son masculinos, femeninos o mixtos.

d) A efectos de las competiciones de deportes de equipo del itinerario de participación, se considerará como masculino aquel equipo en el que, entre sus componentes, se encuentre a lo sumo una deportista del género femenino. De igual manera, se considerará equipo femenino aquel en el que exista entre sus integrantes, a lo sumo, un deportista del género masculino. Por consiguiente, tendrán la consideración de equipo mixto todos aquellos equipos que cuenten con al menos dos deportistas de distinto sexo o género sentido.

e) Se seleccionará para cada uno de los grupos o equipos las personas o componentes que formen el mismo de entre todas aquellas que ya se encuentren inscritas en la base de datos de la aplicación informática CUDE.

f) En las actividades de competición, en su caso, deberá respetarse el mínimo y máximo de deportistas establecidos en el anexo I de la presente orden foral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45.3 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio.

g) Aquellas entidades que inscriban grupos en las actividades de multiactividad deportiva A, B y C contempladas en el artículo 24 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio, deberán entregar un proyecto junto a la inscripción del grupo/equipo, de conformidad al anexo I aprobado en la citada orden foral.

h) La fecha límite para la inscripción de los equipos/grupos y, por lo tanto, para la participación en el programa, será la establecida en el anexo I de la presente orden foral para cada modalidad o disciplina deportiva y categoría, y para cada tipo de actividad.

4.- Inscripciones de nuevos componentes y actualización de datos.

a) Una vez validada la inscripción de la entidad, podrán inscribirse los componentes de la entidad a través de la aplicación informática CUDE, cumplimentando los datos que, para ello, se requieran.

b) La inscripción de las y los componentes en el programa de actividad física y deporte en edad escolar se materializa con su incorporación en uno de los equipos o grupos de la entidad y su validación por parte del servicio competente en materia de deporte.

c) Se considera componentes de la entidad y, por lo tanto, requieren de inscripción las siguientes personas: deportistas, entrenadores/as o monitores/as, árbitros/as o jueces y juezas, delegados/as de equipo, delegados/as de familia, coordinadores/as de la entidad, delegados/as de protección de la entidad y personas que ostenten la representación legal de las entidades.

d) La inscripción de componentes que, por primera vez, participan en los programas de actividad física y deporte en edad escolar requiere del alta previa de componente en la aplicación informática CUDE.

Para ello se rellenarán los datos esenciales de identificación de cada componente y se adjuntará la siguiente documentación:



1.- En el caso de personas de 14 años o más: un documento oficial de identidad (Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o Tarjeta de residencia u otro documento válido expedido por una autoridad competente).

2.- En el caso de menores de 14 años: un documento oficial de identidad si se dispone de él (Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), Pasaporte o Tarjeta de Residencia u otro documento válido expedido por una autoridad competente).

En caso de no disponer de cualquiera de los anteriores, certificado de nacimiento, Libro de Familia, certificado de empadronamiento u otro documento oficial que acredite su identidad, además del número de identificación (DNI, NIE o Pasaporte) de la persona que ostente su tutela legal.

3.- En el caso de componentes inscritos/as en actividades de competición: fotografía reciente.

4.- En el caso de deportistas con algún tipo de discapacidad o con algún tipo de necesidad especial que requiera la asistencia de una persona de apoyo: certificación oficial de la discapacidad que padece o certificado de Berritzegune (Departamento de Educación del Gobierno Vasco) o administración educativa competente que certifique la necesidad de personal de apoyo en el ámbito educativo.

5.- En el caso de entrenadores/as, monitores/as o coordinadores/as: la titulación correspondiente, si procede.

e) Los componentes que han participado en programas de cursos anteriores optarán por la opción que al efecto señale la aplicación informática CUDE, sin necesidad de adjuntar documentación alguna, salvo en las siguientes situaciones:

1.- En el caso de que no se haya actualizado en los dos cursos precedentes: fotografía reciente.

2.- Deportistas que han cumplido los 14 años y no lo hubieran presentado previamente: DNI, NIE o Pasaporte.

3.- Entrenadores/as, monitores/as o coordinadores/as que desean acreditar la obtención de una titulación de mayor categoría a la registrada en la aplicación informática CUDE: la titulación.

f) La inscripción y participación en actividades de competición de deportistas mayores de diecisiete años se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio.

g) La inscripción y participación de deportistas escolares en una categoría inmediatamente superior o inferior a la que le corresponde por su edad se hará de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49, respectivamente, de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio.

h) Para la inscripción de las y los entrenadores/as, coordinadores/as y otras personas de la entidad que estén en contacto habitual con menores, la entidad deberá acreditar que esas personas:

1.- Han desarrollado la formación de “Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte” u otra formación equivalente.

2.- Están en posesión de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



i) Para la inscripción de personas trans que no hayan realizado el cambio registral se requiere adjuntar un escrito firmado por los representantes legales del menor que certifiquen que desean la modificación del nombre y el sexo a efectos del programa de actividad física y deporte en edad escolar, así como la identificación del nombre y el género sentido.

j) La inscripción de deportistas prebenjamines de primer año en equipos de las modalidades de fútbol y baloncesto pertenecientes a entidades a las que se refiere el artículo 11.1.b) requerirá la presentación de un certificado expedido por el centro escolar o por la correspondiente asociación de padres y madres del alumnado que acredite que el centro educativo no dispone de un equipo en la categoría de la correspondiente modalidad deportiva.

k) La fecha límite para la inscripción de nuevos deportistas en el programa escolar 2026-2027 será el 31 de mayo de 2027.

l) Las y los participantes podrán darse de alta y de baja en tantas actividades como deseen, a excepción de las actividades de competición en las que se deberá respetar lo establecido en el artículo 63 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio.

5.- Validaciones.

De conformidad a lo previsto en el artículo 69.2 de la Orden Foral 185/2025, de 14 de julio, para que la inscripción de un o una deportista u otra persona participante del programa de deporte en edad escolar sea validada, y, por lo tanto, tenga derecho a participar en las actividades del programa y al resto de beneficios, deberá realizarse con una antelación mínima de 7 días naturales al del inicio de la correspondiente actividad, salvo causa extraordinaria debidamente justificada.



ANEXO III

1. Ampliación del número máximo de sesiones semanales

MODALIDAD O DISCIPLINA DEPORTIVA	CATEGORÍAS	TIPO DE ACTIVIDAD Y NÚMERO DE SESIONES
NATACIÓN	1º año prebenjamín	Actividades de enseñanza: 2 sesiones
NATACIÓN ARTÍSTICA	1º año prebenjamín	Actividades de enseñanza: 2 sesiones

2. Tramitación de licencias federadas

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍAS
Modalidades o disciplinas individuales	2º año alevín, 1º y 2º año infantil
Modalidades o disciplinas de equipo	2º año infantil
Modalidades o disciplinas no incluidas en el programa	Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete

3. Simultaneidad de licencia escolar y federada

MODALIDAD DEPORTIVA	CATEGORÍAS	OBSERVACIONES
ATLETISMO	2º año infantil	Para obtener la marca mínima para el Campeonato de España
ESGRIMA	2º año alevín	Para un máximo de 3 competiciones
	Infantil-Cadete	Para un máximo de 4 competiciones.
MONTAÑA	Benjamín-Alevín-Infantil-Cadete	Previa solicitud de la Federación Alavesa de Montaña